



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INTERVENCIÓN DELEGADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Nº 2018/ 04852 -44

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se adjudican las ayudas convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2018, para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, para el verano 2018.

El artículo sexto, de la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, durante el verano de 2018 (B.O.E. de 7 de abril de 2018), establece que: "La selección de candidatos se hará ordenando a los alumnos que han solicitado plaza para cada uno de los grupos y quincenas en función de los siguientes criterios:

Primer criterio: Nota media más alta en el curso 2016/2017.

Segundo criterio: Nota final más alta de la asignatura de inglés en el curso 2016/2017.

Tercer criterio: en el caso de que se produjeran empates utilizando los criterios anteriores, éstos se resolverán ordenando alfabéticamente las solicitudes, utilizando como criterio el desempate la letra resultante del sorteo a que se refiere la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Aprobadas las relaciones del alumnado adjudicatario, alumnado en lista de espera y alumnado excluido por la Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 5 de la Resolución de 22 de febrero, he resuelto:

Primero. - Adjudicar las 1.600 ayudas por un importe total de 575.000,00€, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se prorrogan los presupuestos en el ejercicio 2018, aprobados en la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE 28 de junio de 2017).

Segundo.- Adjudicar las 960 ayudas correspondientes a los solicitantes que pertenecen al grupo primero y que se relacionan en los ANEXOS I y II, según la quincena elegida.

Tercero.- Adjudicar las 640 ayudas de los solicitantes que pertenecen al grupo segundo y que se relacionan en los ANEXOS III y IV, según la quincena elegida.

Cuarto.- Nombrar suplentes a los solicitantes del grupo primero en lista de espera para cubrir posibles renunciaciones y que se relacionan en los ANEXOS V y VI, según quincena elegida, considerándose denegadas en caso de que las mismas no se produzcan.



Quinto.- Nombrar suplentes a los solicitantes del grupo segundo, en lista de espera para cubrir posibles renunciaciones y que se relacionan en los ANEXOS VII y VIII, según quincena elegida, considerándose denegadas en el caso de que las mismas no se produzcan.

Sexto.- Denegar las ayudas a los solicitantes de ambos grupos que no reúnen los requisitos exigidos, y que se relacionan en el ANEXO IX.

Séptimo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, de JUN. de 2018
27 JUN. 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL,
R.D. 595/2018, de 22 de junio (BOE 23 de junio 2018)



Alejandro Piña Ferrer